



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°933-2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Noviembre de 2019.



VISTO:

El Expediente N° 12694 de fecha 12 de Noviembre del 2019, Memorando N° 3538-2019-GM/MDM de fecha 12 de Noviembre del 2019, y;



CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;



Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos veinte soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos diez soles).



Con Expediente N° 12694 de fecha 12 de Noviembre del 2019, el Gerente Regional de Control II de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque realiza la invitación a dos representantes de la entidad, que se encuentren encargados de la implementación del Sistema de Control Interno, a participar en el Taller: “Eje Gestión de Riesgos” el mismo que se encuentra programado para el día 15 de Noviembre del presente año, desde las 08:30-hrs a 17:00 hrs, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Con Memorando N° 3538-2019-GM/MDM de fecha 12 de Noviembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Trujillo para el día 15 de noviembre del 2019, a fin de asistir al Taller: “Eje Gestión de Riesgos”, a los siguientes funcionarios:

- Abg. Silvia Erlita Santamaría Chapoñan - Sub Gerente de Asesoría Jurídica.
- CPC. Segundo Santos Alcántara Gabriel - Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos, a favor de los funcionarios que asistirán al Taller: “Eje Gestión de Riesgos”, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, a horas 08:30-hrs hasta 17:00 hrs, el día 15 de Noviembre del presente año, conforme el siguiente detalle:

ABOG. SILVIA ERLITA SANTAMARIA CHAPOÑAN

• PASAJES:

Chiclayo – Trujillo (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 60.00

• VIATICOS: 01 día X S/. 320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL

S/ 380.00

TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES

CPC. SEGUNDO SANTOS ALCANTARA GABRIEL

• PASAJES:

Chiclayo – Trujillo (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 60.00

• VIATICOS: 01 día X S/. 320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL

S/ 380.00

TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE